ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA

DEPENDENCIA: PERSONERÍA MUNICIPAL CORRALES

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO Y SOPORTES.

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DEL DECRETO 612 DE 2018 QUE SEAN APLICABLES A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CORRALES - BOYACÁ, ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, FORMULACIÓN Y ADECUACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL Y ASESORÍA EN EL REPORTE ANUAL DE INFORMACIÓN FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE Y AVANCE DE GESTIÓN FURAG, ALISTAMIENTO INFORME ITA Y PRESENTACION DE INFORMES DE CONTROL INTERNO".*

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: HERNANDO TRIANA SANCHEZ
CIUDAD Y FECHA: ENERO DE 2025

Que la Constitución Política en su Artículo 168, establece "Las personerías municipales y distritales son las entidades encargadas de ejercer el control administrativo en el municipio y cuentan con autonomía presupuestal y administrativa. Como tales, ejercerán las funciones del Ministerio Público que les confiere la Constitución Política y la ley, así como las que les delegue la Procuraduría General de la Nación.

En consonancia con el mandato constitucional dichas entidades deben cumplir un sinfín de tareas , las cuales en muchos casos sobrepasan la capacidad de los funcionarios adscritos a la planta de personal de la entidad,

Para el caso de la personeria Municipal de Corrales su planta de Personal tan solo está conformada por dos funcionarios uno de nivel directivo que es el personero Municipal y otro de nivel asistencial lo cual genera dificultad para cumplir con ciertas obligaciones legales que requieren un nivel de formación específica en ciertos campos

Así las cosas se requieren contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con varias tareas como son

1. implementación y seguimiento del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta actualización

Dirección: Calle 8 N 3-64
Teléfono Móvil: (+57) 3203035679
Correo institucional: personeria@corrales-boyaca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: personeria@corrales-boyaca.gov.co
CODIGO POSTAL 152060

es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente.

2. Igualmente la Ley 594 de 2000, en el artículo 21 establece la obligatoriedad que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnológicas y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos, imponiendo como obligación de las entidades de la administración pública, elaborar inventarios de los documentos que produzcan en el ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en las diferentes fases, En efecto la Personeria Municipal de Corrales - Boyacá, dando cumplimiento a la Ley 594 de 2000 general de archivo, al sistema integrado de calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) ha contemplado dentro de sus programas consignados la organización del archivo bajo los parámetros establecidos en la normatividad vigente. Y por ello es necesario continuar el proceso ante el archivo departamental , resultando necesario entonces actualizar los manuales de procesos y procedimientos

3. ***Por su parte el decreto 612 de 2018 exige a la Personeria la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.***

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales

Dirección: Calle 8 N 3-64
Teléfono Móvil: (+57) 3203035679
Correo institucional: personeria@corrales-boyaca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: personeria@corrales-boyaca.gov.co
CODIGO POSTAL 152060

8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI

11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información

12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Como puede advertirse dichos planes requieren para su correcta formulación apoyo especializado y por tanto resulta necesario vincular mediante contrato de prestación de servicios un asesor externo que sirva de apoyo al Personero Municipal para cumplir cabalmente dicho mandato

Que una vez revisada la planta de personal del Entidad , se evidencia que no hay personal de apoyo administrativo , para atender todas las competencias asignadas, aunado a una gran sobrecarga por sus competencias y funciones; donde no se cuenta con administradores públicos que asesoren y apoyen el campo administrativo de la personería municipal, por lo cual se expone la necesidad de contratar prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o servicios profesionales que cuenten con la experticia e idoneidad en temas relacionados con el desarrollo del decreto 612 de 2018 , Control interno, archivo y MIPG que coadyuven en el desarrollo de actividades y proyectos que se ejecutan y que contribuya al fortalecimiento institucional.

Que, en consecuencia, se debe suplir esta necesidad con personas que cumplan con los requisitos exigidos por ley para este tipo de servicio y que utilicen los medios necesarios a fin de garantizarlo. Asimismo, que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, “las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Que conforme a lo establecido en el Articulo 2 numeral 4, literal (h) de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad

Dirección: Calle 8 N 3-64
Teléfono Móvil: (+57) 3203035679
Correo institucional: personeria@corrales-boyaca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: personeria@corrales-boyaca.gov.co
CODIGO POSTAL 152060

de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Que teniendo en cuenta lo previsto por el Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...l". y lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 que establece que “las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrato con el área de que se trate. En Este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De todo lo anterior y para atender la necesidad aquí establecida y conforme a la certificación de falta de personal existente para cumplir con la necesidad planteada, es que se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales en la Personería Municipal de Corrales, siguiendo para ello lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, cuyo objeto será la ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DEL DECRETO 612 DE 2018 QUE SEAN APLICABLES A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CORRALES - BOYACÁ, ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, FORMULACIÓN Y ADECUACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL Y ASESORÍA EN EL REPORTE ANUAL DE INFORMACIÓN FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE Y AVANCE DE GESTIÓN FURAG, ALISTAMIENTO INFORME ITA Y PRESENTACION DE INFORMES DE CONTROL INTERNO”.***

Por tanto, dada la necesidad aquí planteada, y disponiendo en la actualidad de los recursos necesarios, tal y como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2025000024 de fecha 15 de enero de 2025, emitida por la Secretaria de Hacienda del Municipio, esta entidad ve justificadas las razones para la futura contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**. (Artículo 2.1.1.1.2.1.1.1, numeral 2 Decreto 1082 de 2015)**

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DEL DECRETO 612 DE 2018 QUE SEAN APLICABLES

Dirección: Calle 8 N 3-64
Teléfono Móvil: (+57) 3203035679
Correo institucional: personeria@corrales-boyaca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: personeria@corrales-boyaca.gov.co
CODIGO POSTAL 152060

A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CORRALES - BOYACÁ, ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, FORMULACIÓN Y ADECUACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL Y ASESORÍA EN EL REPORTE ANUAL DE INFORMACIÓN FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE Y AVANCE DE GESTIÓN FURAG, ALISTAMIENTO INFORME ITA Y PRESENTACION DE INFORMES DE CONTROL INTERNO.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGOS UNSPS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios de personal temporal

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

4.1. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión
4.2. Plazo de Ejecución: 4 meses
4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Personería Municipal de Corrales.

4.4. Especificaciones Generales:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al Contratista la observancia de las siguientes

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Entregar el servicio definido y desarrollar las actividades establecidos en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y específicamente técnicas pactadas. Para lo cual podrá utilizar como herramienta los medios electrónicos que permitan dar celeridad al proceso o solicitud correspondiente.
3. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
4. Suscribir el acta de inicio.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Personería Municipal.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

Dirección: Calle 8 N 3-64
Teléfono Móvil: (+57) 3203035679
Correo institucional: personeria@corrales-boyaca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: personeria@corrales-boyaca.gov.co
CODIGO POSTAL 152060

7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas o cuentas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la de la contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y las normas que las reglamenten.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano, y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato, incluyendo el deber de guardar la confidencialidad de toda la información de la Personería Municipal a la que tenga acceso en razón del presente contrato.
19. Cumplir con las demás obligaciones contenidas en la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias, y las que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades específicas:

Dirección: Calle 8 N 3-64
Teléfono Móvil: (+57) 3203035679
Correo institucional: personeria@corrales-boyaca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: personeria@corrales-boyaca.gov.co
CODIGO POSTAL 152060

1. Asesorar al personero municipal en la elaboración de los planes del decreto 612 de 2018 que sean aplicables a la personería municipal de Corrales - Boyacá
2. Realizar la actualización de manuales de procesos y procedimientos de la personeria municipal de corrales.
3. Apoyar a la personeria municipal para la formulación y adecuación de tablas de retención documental.
4. Asesorar a la personeria en el reporte anual de información formulario único de reporte y avance de gestión FURAG.
5. Realizar acompañamiento al personero municipal en el alistamiento del informe ITA y presentación de informes de control interno que requiera la entidad.
6. demás actividades que tengan relación con el objeto contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

4.5. FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS** ($ 9.000. 000. oo) M/CTE que la personeria municipal pagara así: un primer pago por el valor de tres millones de pesos ($ 3.000. 000. oo) y tres pagos por el valor de dos millones de pesos ($ 2.000. 000. oo) valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, previa presentación de informe de soportes y certificación de cumplimiento por parte del supervisor además de la certificación del pago de seguridad social en salud y pensión, para el último pago se requerirá de la suscripción del acta de recibo final y a satisfacción. El servicio será cancelado por los servicios efectivamente prestados, pago que se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizadas y en la(s) que conste la prestación del servicio a entera satisfacción de la personería Municipal, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión y acta de Liquidación parcial por parte del supervisor designado para el efecto, de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, aunado a la respectiva radicación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.; EL CONTRATISTA con el supervisor podrá pactar realizar pagos acumulando meses, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios regulado por las LEYES CIVILES Y COMERCIALES. Cada uno de los pagos debe contar con previa constancia suscrita por el supervisor del contrato, donde señale que el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas, así mismo, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales según el caso, adjuntándose las respectivas planillas y soportes de pago.

PÁRAGRAFO PRIMERO. - Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

Dirección: Calle 8 N 3-64
Teléfono Móvil: (+57) 3203035679
Correo institucional: personeria@corrales-boyaca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: personeria@corrales-boyaca.gov.co
CODIGO POSTAL 152060

PARAGRAFO SEGUNDO. – La Personería Municipal no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

4.6 DISPONIBILIDAD PRESUPÚESTAL: El presente contrato de prestación de servicios se pagará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025, según DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° ***Nº* 2025000024 del 15 de enero de 2025**

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No Aplica

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla fundamentado y exigido según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas en la materia, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la futura contratación, a fin de que el proponente pueda valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

De acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad al artículo 24 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, determinan que el contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión, para la escogencia del contratista se aplicará la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, la Cual se rige por lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. “La Entidad Estatal puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas

La ley 1150 de 2007 “por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación de la administración público, introduce nuevas e importantes aplicaciones de la mencionada ley entre otros: Se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el estado, para el presente estudio se contratará por medio de la contratación directa.

Dirección: Calle 8 N 3-64
Teléfono Móvil: (+57) 3203035679
Correo institucional: personeria@corrales-boyaca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: personeria@corrales-boyaca.gov.co
CODIGO POSTAL 152060

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Artículo 2.1.1.1.2.1.1.1, numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del contrato es de NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000) M/L. (Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato). La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Sector realizado y que hace parte de la presente.

Para establecer el valor estimado del contrato la Personería Municipal ha tenido en cuenta la propuesta presentada la cual está acorde con las exigencias de la entidad.

La propuesta presentada por el contratista, la responsabilidad del objeto del contrato y que se cuenta con los recursos para cumplir con el objeto del contrato.

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CONTRATACIÓN DIRECTA: Contratos de prestación de servicios profesionales. Lo anterior de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015 del artículo 80 donde establece Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 la matriz de riesgo que elabora el municipio en la que se tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles es la siguiente, la cual compromete tanto a la entidad como al contratista.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando el contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto

Dirección: Calle 8 N 3-64
Teléfono Móvil: (+57) 3203035679
Correo institucional: personeria@corrales-boyaca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: personeria@corrales-boyaca.gov.co
CODIGO POSTAL 152060

2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contemplada s en el contrato	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual .	Raro	significante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por Incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto

			Impacto después del tratamiento									Monitoreo y revisión	
No.	Responsable	miento/Controles a ser implementados	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**ecta la ejecución del contrato?**	**onsable de implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad**
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación	R ar o	Insi gnif ica nte	2	B aj o	N O	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización ón del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
2	Contratista y Contratant e cuando es Inter no/ Contr atista cuan do es Externo	Siendo responsabilida d del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probab le	Me nor	6	Al to	N O	Contra tista cuand o es Extern o / Secret aría de Hacie nda cuand o es intern o	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalizaci ón del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de acuerdos que reglamenten impuestos	Externo Mensual .
3	Contr atista	Asumir los costos de los elementos necesarios para la ejecución de sus actividades	Po si bl e	Ma yor	7	Al to	N O	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Mensual

Dirección: Calle 8 N 3-64
Teléfono Móvil: (+57) 3203035679
Correo institucional: personeria@corrales-boyaca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: personeria@corrales-boyaca.gov.co
CODIGO POSTAL 152060

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. LAS GARANTÍAS QUE LA PERSONERÍA MUNICIPAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Artículo 2.2.1.2.3.1.7, del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la Personería Municipal de Corrales no exigirá al contratista que otorgue Garantía, por tratarse de un contrato de prestación d servicios y por pagarse contra actas parciales.

11. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación en su literal C se establece que las entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Como lo es este proceso de

Dirección: Calle 8 N 3-64
Teléfono Móvil: (+57) 3203035679
Correo institucional: personeria@corrales-boyaca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: personeria@corrales-boyaca.gov.co
CODIGO POSTAL 152060

contratación, el cual obedece a un proceso de contratación Directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, bajo la modalidad de contratación directa, por cuanto no existe personal de planta que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual.
12. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
Estará a cargo del Personero Municipal.
13. DOCUMENTOS ADICIONALES:
1. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2. Análisis del Sector 3. Propuesta

Se firma el presente en la Personería Municipal de Corrales – Boyacá, a los catorce (14) días del mes de enero del año 2025.

HERNANDO TRIANA SANCHEZ
Personero Municipal

Dirección: Calle 8 N 3-64
Teléfono Móvil: (+57) 3203035679
Correo institucional: personeria@corrales-boyaca.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: personeria@corrales-boyaca.gov.co
CODIGO POSTAL 152060